



**PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 2020-00147-01**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, despacho comisorio proveniente del INSPECTOR DE POLICIA URBANO 10 DE BUCARAMANGA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, **EL INSPECTOR DE POLICIA URBANO 10 DE BUCARAMANGA**, hace devolución del despacho comisorio sin diligenciar en razón a que una vez programada la diligencia en mención, la parte interesada no hizo presencia al momento de la misma.

Por lo anterior, el artículo 39 CGP en su numeral septimo expone: "Concluida la comisión se devolverá el despacho al comitente, sin que sea permitido al comisionado realizar ninguna actuación posterior."

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA DEVOLUCION del expediente digital al juzgado comitente **JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: INCORPORESE al expediente las constancias de rigor.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6492ce51f3ee5856970eaf5a8cece94db3233c597d78d257c334f9f042f1d18**

Documento generado en 30/06/2023 09:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>